Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

En Madrid a [illegible] de [illegible] de mil setecientos y veinte y cinco. Los Señores del Consejo de la Suprema y General Inquisicion, en la Audiencia de la mañana de este dia, mandaron se publicase el Edicto de la Fe, que se ha de predicar en el Auto General de Fe, que se ha de celebrar en esta Corte, y que se fijen Copias de dicho Edicto en los Sitios acostumbrados de esta Corte, y Villa de Madrid, y para que conste lo firmaron los Señores Inquisidores, de que doy fe.

Don Fernando de Valdes y Salas

Dr. Juan Antonio Moreno

Dr. Pedro Alvarez Ossorio

Dr. Antonio Navarro

Dr. Juan Ruiz de Prado

Dr. Pedro Joseph Perez Valiente

Dr. Juan Ruiz de Prado

Dr. Pedro Joseph Perez Valiente

Dn. Baltasar Ximeno Lopez de Vivanco

Dn. Pedro Sanchez de Mora

Ante mi

Dn. Manuel Lopez Serrano

Dn. Juan Antonio Lopez de Sotomayor

Tenor del Edicto de la Fe.

Nos los Inquisidores contra la heretica pravedad, por autoridad Apostolica, y Ordinaria, Arcedianato de Alcaraz, Obispado de Cartagena, y Orihuela, Arcedianato de Alcaraz, Obispado de Cartagena, y Orihuela, Partido de Chinchilla, y Villa de Almansa, Partido de Chinchilla, y Villa de Almansa, Reyno de Murcia, y su partido &c. Confiando de los Señores Inquisidores Reyno de Murcia, y su partido &c. Confiando de los Señores Inquisidores que son, que bien, fielmente con todo Secreto, y diligencia que son, que bien, fielmente con todo Secreto, y diligencia que conviene, harán las Cosas, que por Nos serán encomendadas que conviene, harán las Cosas, que por Nos serán encomendadas tocantes á este S. Oficio de la Inquisicion, y como delante, que sois tocantes á este S. Oficio de la Inquisicion, y como delante, que sois quieto, pacifico, y guardan en todo, como en Dª Sora Maria Ruiz Cano quieto, pacifico, y guardan en todo, como en Dª Sora Maria Ruiz Cano